



**PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA**

*Resolución Ejecutiva Regional*

**N°** 606-2013-GRA/PR

**VISTOS:**

Los Oficios N°2346-2013 y 1812-2013-GRA/P-PPR del Procurador Público Regional; Oficio N°957 2013- GRA/SG, del Secretario General del Gobierno Regional Arequipa, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en mérito a los Oficios de la Procuraduría Pública Regional solicitando se precise el domicilio de los beneficiarios del Subsidio Social señorita Jaehui Kim y el señor Marco Antonio Coaguila Mamani representado por el señor Santos Coaguila Charca, a fin de implementar la Autoritativa Regional N° 193-2013-GRA/PR.

Que, en tal efecto se han remitido documentos a la Agencia de Cooperación Internacional de Corea - Koica de la República de Corea para que ubique a la señorita Jaehui Kim y la requieran a efectuar su declaración jurada por la subvención económica recibida del Gobierno Regional de Arequipa.

Que, en cuanto al beneficiario Santos Coaguila Charca representada por el señor Marco Antonio Coaguila Mamani no ha sido ubicado a la fecha habiéndose dispuesto que la Oficina Regional de Administración requiera información de la RENIEC sobre el domicilio actual del beneficiario.

Que, a efectos de no generar indefensión al Gobierno Regional de Arequipa, es necesario emitir con la calidad de urgente un Informe Legal para que la Procuraduría Pública Regional vaya implementando la parte pertinente de la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2013-GRA/PR.

Que, en mérito al Oficio N° 1812-2013-GRA/P-PPR de la Procuraduría Pública Regional mientras recopilemos la documentación requerida se implementará la parte pertinente de la resolución autoritativa en cuanto a las referidas personas.

Que, estando al Informe N° 804-2013-GRA/ORAJ como al acuerdo de Directorio de Gerentes de fecha 05 de Marzo del 2013; y de conformidad con lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificado por Ley N° 27902, y en uso de las facultades conferidas por Ley;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1ro.- DAR CUMPLIMIENTO** a lo dispuesto en la Resolución Ejecutiva Regional N° 193-2013-GRA/PR sobre el inicio de las acciones judiciales que correspondan en contra de los señores: Genara Callata Coaquira; Zoilo Trinidad Mendoza Macedo; Percy Hernando Rivera Valencia; Fernando Luis Araujo Huayna; Francklin Percy Murguía Huilca; Luz Marina Sumi Valera; en mérito a la referida resolución.



**ARTÍCULO 2do.- QUEDA PENDIENTE** de implementación en cuanto a los beneficiados señorita Jaehui Kim y señor Santos Coaguila Charca hasta que se precise los domicilios de las referidas personas.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los **OCHO (08)** días del mes de **JULIO** del Dos Mil Trece.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

*[Handwritten Signature]*  
.....  
Dr. Juan Mandel Guillén Benavides  
PRESIDENTE